



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0151 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 26 MAR 2018



VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0297-2017-GRA-GR/p de fecha 07 de julio del 2017 mediante el cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la citada Ley, en su artículo 4°, establece que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, asimismo, en su artículo 9° literal h), prescribe que una de las competencias constitucionales de los gobiernos regionales es: "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, en ese sentido, en su artículo 10° numeral 1 literal d), establece que una de las competencias exclusivas de los gobierno regionales es: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, a su vez, el artículo 34° de la Ley, prescribe que: "Los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 MAR 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas";

Que, en ese contexto, mediante Decreto Legislativo N° 1224 – del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251; y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 068- 2017-EF, se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1224 – del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251, establece que: El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como:

- Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establece en su artículo 6°. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones de Consejo directivo de Proinversión.
- Órgano de Coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último.

Que, asimismo el numeral 8.2 del citado artículo 8° de la mencionada Ley precedentemente, prescribe que: "La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, en lo que respecta a las funciones específicas de este Comité, las mismas se encuentran previstas en el Decreto Legislativo N° 1224, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251, así como en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF; y en el Decreto Supremo N° 254-2017-EF donde se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 1224.

Que, la Segunda disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 – del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA ORIGINAL

26 JUN 2018

MARCELO REZ CASTILLO





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

dispone que las entidades públicas emitirán la Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada conforme a lo dispuesto en el octavo considerando, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del indicado plazo máximo;

Que, revisado la Resolución Ejecutiva Regional del Visto, resulta oportuno modificar la designación de los miembros que conforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normatividad vigente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0297-2017-GRA-GR/p de fecha 07 de julio del 2017 mediante el cual se designó a los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N°410- 2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 068- 2017-EF, el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT – PRESIDENTE
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Primer Miembro
- Gerencia Regional de Desarrollo Social – Segundo Miembro.
- Gerencia Regional de Infraestructura – Tercer Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 068- 2017-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 MAR. 2018

MARCELIANO P. QUISPE
SECRETARIO GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Luis Fernando Gamarra Alor
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2018

BARCELINO F. MUIERREZ CASTILLO
SECRETARIO